



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

0839

**AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1515 de 31 de julio de 2015, que declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, sin que las compañías que se detallan a continuación hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes sociedades mercantiles:

No.	Expediente	Compañía	Notaria de Constitución			Registro Mercantil domicilio actual				Domicilio
			Fecha	Nº	Cantón	Fecha	Cantón	No.	Tomo	
1	53465	RIOS ECUADOR & TURISMO WHITEWATERTOUR CIA. LTDA.	26/03/1996	11	QUITO	31/05/1996	TENA	10	5	TENA
2	64689	CAVEMAN ADVENTURES OPERADORA DE TURISMO S.A.	20/09/2010	31	QUITO	26/10/2010	TENA	44	19-C	TENA
3	106043	AGENCIA DE VIAJES GREEN JUNGLE S.A.	28/12/2010	1	ARCHIDONA	18/01/2011	TENA	3	20	TENA
4	137810	BARECONS S.A.	15/03/2011	1	ARCHIDONA	05/04/2011	TENA	17	20C	TENA
5	138507	PROMOTORA INMOBILIARIA DEL VALLE PROINVALLE CIA. LTDA.	24/09/2009	1	ARCHIDONA	31/03/2010	ARCHIDONA	9	19-C	ARCHIDONA
6	138663	TRANSPORTE PESADO DANIFER S.A.	28/12/2010	5	QUITO	13/05/2011	QUIJOS	4	1	QUIJOS
7	139543	TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPECOSIN CIA. LTDA.	31/01/2011	1	BALSAS	15/06/2011	EL CHACO	17	1	EL CHACO
8	139744	SERVICIOS G & GCASA S.A.	11/04/2008	3	QUITO	09/05/2008	EL CHACO	8		EL CHACO
9	141941	COMPANIA DE COMERCIO MONSTER CELL CIA. LTDA.	29/06/2011	1	TENA	12/09/2011	TENA	2	1	TENA
10	142671	COMUNICACIONES Y SERVICIOS TENARED CIA. LTDA.	19/08/2011	10	QUITO	10/10/2011	TENA	10	1	TENA
11	144289	CONSTRUCTORA CONSTRUELCHACO CIA. LTDA.	20/12/2011	24	QUITO	17/01/2012	EL CHACO	2	1	EL CHACO
12	144319	COMPANIA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS RIO CANOAYAKU S.A.	05/12/2011	1	ARCHIDONA	19/01/2012	TENA	3	2	TENA
13	144930	CONSTRUCTORA METALMECANICA Y SERVICIOS SERVIMISAHUALLI CIA. LTDA.	30/09/2011	1	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	08/02/2012	ARCHIDONA	2	10	ARCHIDONA
14	145611	CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES ORICIGA S.A.	18/01/2012	23	QUITO	14/02/2012	ARCHIDONA	8	10	ARCHIDONA
15	148249	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMBUSTIBLE JURADO LANDAZURI S.A.	30/04/2012	1	TENA	03/07/2012	TENA	28	3	TENA
16	157356	OPERADORA WATERDOGTOURS S.A.	25/10/2006	9	QUITO	01/12/2006	EL CHACO	4		EL CHACO
17	162049	ALMAYARI CIA. LTDA.	23/12/2008	31	QUITO	27/02/2009	TENA	6	18	TENA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS**

**-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-**

0839

18	163258	BONMALIS COMPAÑIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.	15/07/2009	1	TENA	26/08/2009	ARCHID ONA	14	6	ARCHIDO NA
19	163738	INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES NCGINGENIEROS CIA. LTDA.	11/09/2009	9	QUITO	15/10/2009	TENA	47	18-C	TENA
20	165733	INGEBONGUAN CIA. LTDA.	21/09/2012	1	ARCHIDONA	13/11/2012	ARCHID ONA	59	10	ARCHIDO NA
21	166175	COMZUPERSA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	06/11/2012	3	LATACUNGA	03/12/2012	ARCHID ONA	76	10	ARCHIDO NA
22	166536	ASFALCONSTRUTENA CEM	30/10/2012	1	ARCHIDONA	14/12/2012	TENA	46	3-C	TENA
23	168468	SUMAK SACHA SERVICIOS S.A.	25/02/2013	1	ORELLANA	25/03/2013	TENA	36	5-C	TENA
24	168661	TENA TRANSPORTE PESADO TETRAPE S.A.	05/07/2012	1	GUANO	16/10/2012	TENA	37	3-C	TENA
25	172347	COMPANIA DE RENTA ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHICULOS TURBOLUZORIENT S.A.	21/03/2013	1	EL CHACO	11/06/2013	EL CHACO	16	1	EL CHACO
26	172848	COMPANIA CONSTRUCTORA SUMACONSTRUC CIA.LTDA	03/06/2013	1	QUIJOS	23/07/2013	QUIJOS	27	5	QUIJOS
27	173551	EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS ENACSER CIA. LTDA.	09/09/2013	24	QUITO	07/10/2013	EL CHACO	31	1	EL CHACO
28	174068	AMAZONGOODS S.A.	05/04/2013	5	QUITO	28/08/2013	TENA	13 4	8-C	TENA
29	174095	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA YANOUC&YANOUC S.A	19/08/2013	1	ARCHIDONA	24/10/2013	CARLOS JULIO AROSEM ENA TOLA	4	6	CARLOS JULIO AROSEME NA TOLA
30	174427	COMPANIA REDESCABLES MORETA-GARRIDO S.A.	24/10/2013	1	QUIJOS	28/11/2013	QUIJOS	43	5	QUIJOS
31	176543	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSJAGUAR S.A.	23/04/2013	1	ARCHIDONA	21/10/2013	TENA	17 3	9	TENA
32	201539	CONSTRUCTORA GRANDA DAVILA CIA. LTDA.	16/10/2008	2	LOJA	01/08/2011	TENA	66 1	1935	TENA

QUE la compañía señalada en el numeral 27 del tercer considerando, ha presentado para revisión, una escritura pública contentiva de disolución voluntaria anticipada y liquidación, que aún no ha sido aprobada por esta Institución, por lo que en mérito de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se encuentra en la obligación legal de ordenar de oficio su disolución, de lo que se deriva la improcedencia del trámite de disolución voluntario sometido a la consideración de este organismo de control societario; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía señalada en el numeral 27 del tercer considerando de esta Resolución, contenida en la escritura pública respectiva que ha sido sometida a la consideración de este organismo de control societario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del Quito, ante quien se otorgó la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía indicada en el artículo precedente, tome nota de la negativa dispuesta en el artículo anterior y sienta la razón correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

-3-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

0839

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas actualmente las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

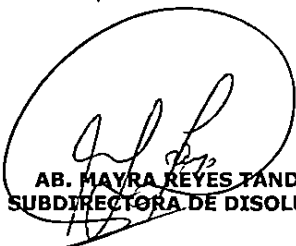
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y a los Directores Tributarios de los I. Municipios de Tena, Archidona, Quijos, El Chaco, del Distrito Metropolitano de Quito, Carlos Julio Arosemena Tola y Loja

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

01 ABR 2016


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Vienen.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARCHIDONA.- La infrascrita Registradora de la Propiedad y Mercantil (e), mediante Resolución Administrativa N.- 046-A-GADMA, firmada por el Sr. Juanito Alvarado – Alcalde (e).- Procede a registrar la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0839, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN; RESUELVE la disolución y liquidación de las compañías: CONSTRUCTORA METALMECANICA Y SERVICIOS SERVIMISAHUÁLLI CIA. LTDA, CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES ORICIGA S.A.; BONMALIS COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CIA. LTDA; INGEBONGUAN CIA. LTDA. CONZUPERZA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CIA. LTDA.- Resolución que se encuentra inscrita en el TOMO I "CANCELACIONES", con el NUMERO 010, REPERTORIO 066, HORA 08:11, del año dos mil dieciséis. - CERTIFICO: Archidona, a veinte y tres de junio del año dos mil dieciséis.


Ab. Paola Cherres Escudero
REGISTRADORA (e)

